



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 04 de Mayo de 2016, en relación con la contratación de los trabajos "**Reparaciones de las fisuras en los pretilos de las fachadas de los pabellones J.O.P.**", cuyo presupuesto de contrata asciende a SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (65.171,83 €). IPSI EXCLUIDO. SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON UN CENTIMO (71.689,01 €) CON IPSI
- La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- La Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- El acto de apertura que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de "**Reparaciones de las fisuras en los pretilos de las fachadas de los pabellones J.O.P**" hecha por la Comisión de Contratación y, en consecuencia adjudicar los trabajos, a la empresa "Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U." por su oferta de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (32.579,40 €) sin IPSI, TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (35.837,34 €) con IPSI €, que supone una baja de (35.851,67 €) en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI .
- Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON



NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (1.628,97 €). El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Conservación, Seguridad y Medio y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 14 de Junio. 2016
EL PRESIDENTE,



José Francisco Torrado López